

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 203**

**PRIMERO:** La Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso, aprueba prorrogar hasta por quince días naturales, el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, conforme al artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Convenio Laboral y Prestaciones Sociales y Económicas celebrado entre el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado y el Gobierno del Estado, los días comprendidos del 30 de marzo al 10 de abril del año en curso, serán considerados como días inhábiles para cualquier efecto administrativo o legal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO:** Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Se habilitan los días 30 y 31 de marzo del presente año, para que la Oficialía de Partes de este H. Congreso cumpla con lo dispuesto Acuerdo Núm. 203 expedido por la LXXVII Legislatura

por el artículo 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**CUARTO:** Se instruye al Oficial Mayor fijar el presente acuerdo en el tablero de avisos y en las puertas de accesos de la planta baja.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ